

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1884

MEXICO, MARTES 6 DE JULIO DE 1971

TOMO CCCVII

No. 5

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 306-VI-16-39 que fija los precios y cuotas para el cobro del impuesto al Petróleo y sus Derivados, durante el mes de junio de 1971

Acuerdo que modifica la concesión otorgada al Banco General de Tabasco, S. A., en virtud de que cambia su denominación por la de Banco Internacional del Sureste, S. A.

Circular número 305-II-9-40 que contiene la tabla de equivalencia de las diversas monedas extranjeras con el peso mexicano y que deberá regir durante el mes de julio de 1971

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio celebrado por trabajadores y patrones representantes del interés profesional en la Industria Textil del Ramo de Lana, por virtud del cual se dio por revisado el Contrato Ley de dicha rama industrial, así como el acta respectiva

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Teyahuala, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Escobillas, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Rancho Nuevo, Municipio de Almoloya, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Tarimoro, Municipio del mismo nombre, Estado de Guanajuato

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Mímila, Municipio de Tulancingo, Hgo.

Resolución sobre privación de derechos sucesorios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Los Razos, Municipio de Salamanca, Gto.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado San Sebastián el Grande, Municipio de Atlajomulco, Jal.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Sayula, Municipio del mismo nombre, Estado de Jalisco

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado La Concha, Municipio de Apatzingán, Mich.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Méx. ... 16

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Méx. ... 18

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Santa María Nativitas, Municipio de Texcoco, Méx. ... 19

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Calderón, Municipio de Cuautla, Mor. ... 20

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Tepetlixpita, Municipio de Totolapan, Mor. ... 21

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Los Arcos, Municipio de Yautepec, Mor. ... 21

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado La Guásima, Municipio de Acaponeta, Nay. ... 22

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Providencia o (El Chato), Municipio de Jaral del Progreso, Gto. ... 23

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Méx. ... 24

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Pajacarán, Municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán ... 26

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Estancia Igaritena, Municipio de Jacana, Mich. ... 26

Resolución sobre reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado El Higuero, Municipio de Jojutla, Mor. ... 27

Resolución sobre reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado Zacatepec, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos ... 28

Resolución sobre cancelación del certificado de derechos agrarios por fallecimiento de la titular y nueva adjudicación de la parcela en el ejido del poblado Puerta del Monte, Municipio de Salvatierra, Gto. ... 28

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado Pololcingo, Municipio de Huitzucó, Gro. ... 29

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Las Liebres, Municipio de Romita, Gto. ... 30

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Cuautla, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos ... 31

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Casasano, Municipio de Cuautla, Mor. ... 32

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado Cortijo Nuevo, Municipio de Coconeo, Mich. ... 32

16 Avisos Judiciales y Generales ... 33 a 40

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION C-22

29 - Junio - 1971

DECRETO por el que se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA APROBACION DE LA TOTALIDAD DE LAS HH. LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 74 y se adiciona el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 74.—Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.—Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República. Dicha facultad se ejercerá también respecto de las elecciones de Ayuntamientos en los Territorios, pudiendo suspender y destituir, en su caso, a los miembros de dichos Ayuntamientos y designar sustitutos o juntas municipales, en los términos de las leyes respectivas.

- II.—
III.—
IV.—
V.—
VI.—
VII.—
VIII.—

ARTICULO 79.—La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

- I.—
II.—
III.—
IV.—
V.—
VI.—
VII.—

VIII.—Suspender provisionalmente a los miembros de los Ayuntamientos de los Territorios y designar sustitutos o juntas municipales, en su caso, en los términos de las leyes respectivas.

IX.—Erigirse en Colegio Electoral, durante los recessos de la Cámara de Diputados, para calificar las elecciones municipales extraordinarias que se celebren en los Territorios.

SALON DE SECCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.—México, D. F., a 29 de junio de 1971.—Enrique Olivares Santana, S. P.—Carlos Pérez Cámpara, S. S.—Hilda Anderson Nevárez, D. S.—Agustín Ruíz Soto, S. S.—Sen. Francisco Aguilar Hernández.—Dip. Marco Antonio Bolaños Cacho.—Sen. Enrique Cárdenas González.—Dip. Rafael Castillo Castro.—Dip. Luis H. Duecoing Gamba.—Sen. Oscar Flores Tapia.—Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.—Dip. Ignacio Gálvez Rocha.—Sen. Enrique González Pedrero.—Dip. Armando González Soto.—Sen. Martín Luis Guzmán.—Sen. Gabriel Leyva Velázquez.—Sen. Raúl Lozano Ramírez.—Dip. J. Carlos Osorio Aguilar.—Dip. José F. Rivas Guzmán.—Sen. José Rivera Pérez Campos.—Dip. Ramiro Robledo Treviño.—Dip. Rafael Rodríguez Barrera.—Dip. Raúl Rodríguez Santoyo.—Dip. Rodolfo Sánchez Cruz.—Dip. Cuauhtémoc Santa Ana.—Dip. Marcos Manuel Suárez Ruiz.—Sen. Samuel Terrazas Zozaya.—Sen. Félix Vallejo Martínez.—Rubricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Azaya Palencia.—Rúbrica.

29 - Junio - 1971

DECRETO por el que se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA APROBACION DE LA TOTALIDAD DE LAS HH. LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona la base 4a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos :

"Artículo 73.—

XVI.—

4a.—Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan:

TRANSITORIO

UNICO.—La presente reforma entrará en vigor cinco días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.—México, D. F., a 29 de junio de 1971.—Enrique Olivares Santana, S. P.—Carlos Pérez Cámara, S. S.—Hilda Anderson Nevárez, D. S.—Agustín Ruiz Soto, S. S.—Sen. Francisco Aguilar Hernández.—Dip. Marco Antonio Bolaños

Cacho.—Sen. Enrique Cárdenas González.—Dip. Rafael Castillo Castro.—Dip. Luis H. Ducoing Gamba.—Sen. Oscar Flores Tapia.—Sen. Guillermo Fonseca Alvarez.—Dip. Ignacio Gálvez Rocha.—Sen. Enrique González Pedrero.—Dip. Armando González Soto.—Sen. Martín Luis Guzmán.—Sen. Gabriel Leyva Velázquez.—Sen. Raúl Lozano Ramírez.—Dip. J. Carlos Osorio Aguilar.—Dip. José F. Rivas Guzmán.—Sen. José Rivera Pérez Campos.—Dip. Ramiro Robledo Treviño.—Dip. Rafael Rodríguez Barrera.—Dip. Raúl Rodríguez Santoyo.—Dip. Rodolfo Sánchez Cruz.—Dip. Cuauhtémoc Santa Ana.—Dip. Marcos Manuel Suárez Ruiz.—Sen. Samuel Terrazas Zozaya.—Sen. Félix Vallejo Martínez.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia**.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR NUMERO 306-VI-16-39 QUE FIJA LOS PRECIOS Y CUOTAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL PETROLEO Y SUS DERIVADOS, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1971.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Impuestos Interiores.—Departamento de Impuestos Sobre la Exportación de Recursos Naturales.—Expediente: 383.2(015)/21674.

ASUNTO: Se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de junio de 1971.

CIRCULAR NUMERO 306-VI-16-39

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuestos al Petróleo y sus Derivados, de 30 de diciembre de 1947 y sus reformas, esta Secretaría fija para el cobro del impuesto de producción durante el mes de junio del presente año, la siguiente

T A R I F A

Productos	Unidad	Valor	%	Impuesto
Combustible de 0.950	M3.	\$ 245.70	20.75	\$ 50.983
Crudo ligero de 0.930	M3.	245.70	20.75	50.983
Crudo pesado de 0.960	M3.	159.71		33.139
Gasolina refinada	M3.	371.49	3.00	11.145
Gasolina cruda	M3.		6.00	22.289
Kerosina refinada	M3.	332.69	4.00	13.308
Kerosina cruda	M3.		8.00	26.615
Aceites lubricantes	M3.			3.000
Grasas lubricantes	Tonelada Bruta			3.000
Parafina	Tonelada			3.000
Asfalto	Tonelada			3.000
Gas combustible o gas natural no licuado	M2.			0.002
Gas combustible licuado	Kg. neto			0.002515

La cuota del crudo pesado de 0.960 o mayor equivale al 65% de la cuota del combustible de 0.950.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de junio de 1971.—P. O. del Secretario, el Subsecretario de Ingresos, Gustavo Petricoli.—Rúbrica.

SECCION DE PETROLEO

Tabla de precios y cuotas para la aplicación del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de junio del año en curso, según Circular número 306-VI-16-39.

COMBUSTIBLE Y GAS OIL

Dens.	Precio	Cuota	Dens.	Precio	Cuota	Dens.	Precio	Cuota
.840	467.32	96.970	.881	384.72	79.829	.921	304.13	63.107
.841	465.31	96.552	.882	382.70	79.411	.922	302.11	62.689
.842	463.29	96.134	.883	380.69	78.993	.923	300.10	62.271
.843	461.28	95.715	.884	378.67	78.575	.924	298.08	61.853
.844	459.26	95.297	.885	376.66	78.157	.925	296.07	61.435
.845	457.25	94.879	.886	374.64	77.739	.926	294.05	61.016
.846	455.23	94.461	.887	372.63	77.321	.927	292.04	60.598
.847	453.22	94.043	.888	370.61	76.903	.928	290.02	60.180
.848	451.20	93.625	.889	368.60	76.485	.929	288.01	59.762
.849	449.19	93.207	.890	366.58	76.067	.930	285.99	59.344
.850	447.17	92.789	.891	364.57	75.649	.931	283.98	58.926
.851	445.16	92.371	.892	362.55	75.231	.932	281.97	58.508
.852	443.14	91.953	.893	360.54	74.812	.933	279.95	58.090
.853	441.13	91.535	.894	358.53	74.394	.934	277.94	57.672
.854	439.12	91.117	.895	356.51	73.976	.935	275.92	57.254
.855	437.10	90.699	.896	354.50	73.558	.936	273.91	56.836
.856	435.09	90.281	.897	352.48	73.140	.937	271.89	56.418
.857	433.07	89.863	.898	350.47	72.722	.938	269.88	56.000
.858	431.06	89.445	.899	348.45	72.304	.939	267.86	55.582
.859	429.04	89.027	.900	346.44	71.886	.940	265.85	55.164
.860	427.03	88.608	.901	344.42	71.468	.941	263.83	54.746
.861	425.01	88.190	.902	342.41	71.050	.942	261.82	54.327
.862	423.00	87.772	.903	340.39	70.632	.943	259.80	53.909
.863	420.98	87.354	.904	338.38	70.214	.944	257.79	53.491
.864	418.97	86.936	.905	336.36	69.796	.945	255.77	53.073
.865	416.95	86.518	.906	334.35	69.378	.946	253.76	52.655
.866	414.94	86.100	.907	332.33	68.960	.947	251.74	52.237
.867	412.92	85.682	.908	330.32	68.542	.948	249.73	51.819
.868	410.91	85.264	.908	328.30	68.123	.949	247.71	51.401
.869	408.89	84.846	.910	326.29	67.705	.950	245.70	50.983
.870	406.88	84.428	.911	324.27	67.287	.951	243.69	50.565
.871	404.86	84.010	.912	322.26	66.869	.952	241.67	50.147
.872	402.85	83.592	.913	320.25	66.451	.953	239.66	49.729
.873	400.83	83.174	.914	318.23	66.033	.954	237.64	49.311
.874	398.82	82.756	.915	316.22	65.615	.955	235.63	48.893
.875	396.81	82.338	.916	314.20	65.197	.956	233.61	48.475
.876	394.79	81.910	.917	312.19	64.779	.957	231.60	48.057
.877	392.78	81.501	.918	310.17	64.361	.958	229.58	47.639
.878	390.76	81.083	.919	308.16	63.943	.959	227.57	47.220
.879	388.75	80.665	.920	306.14	63.525	.960	225.55	46.802
.880	386.73	80.247						

Factores.

Precio: 2.01474

Cuota: 0.4180606

CRUDOS

Dens.	Precio	Cuota	Dens.	Precio	Cuota	Dens.	Precio	Cuota
.840	427.03	88.608	.881	344.42	71.468	.921	263.83	54.746
.841	425.01	88.190	.882	342.41	71.050	.922	261.82	54.327
.842	423.00	87.772	.883	340.39	70.632	.923	259.80	53.909
.843	420.98	87.354	.884	338.38	70.214	.924	257.79	53.491
.844	418.97	86.936	.885	336.36	69.796	.925	255.77	53.073
.845	416.95	86.518	.886	334.35	69.378	.926	253.76	52.655
.846	414.94	86.100	.887	332.33	68.960	.927	251.74	52.237